



Impresión en papel blanco (Pre-declaración) de los modelos 130 - 131

Las empresas desarrolladoras de software nos hacen llegar la siguiente nota:

La AEAT ha transmitido que **no va a facilitar**, a las empresas desarrolladoras de software, el módulo para realizar la **impresión en papel blanco** (pre-declaración) de los modelos 130 y 131 a través de nuestras aplicaciones.

Tal como indican las últimas instrucciones publicadas por la AEAT de los modelos 130 y 131:

Como novedad, a partir del ejercicio 2015, y como consecuencia de la aprobación de la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones y declaraciones informativas de naturaleza tributaria (modificada por Orden HAP/1846/2014, de 8 de octubre), **desaparece la posibilidad de presentación en papel pre-impreso del modelo 130**, que **deberá presentarse**, según los casos:

a) De forma electrónica a través de internet:

- bien mediante la utilización un sistema de identificación y autenticación basado en certificados electrónicos reconocidos emitidos de acuerdo a las condiciones que establece la Ley 59/2003, de Firma Electrónica, que resulte admisible por la Agencia Estatal de Administración Tributaria según la normativa vigente en cada momento, o
- bien mediante el sistema de firma con clave de acceso en un registro previo como usuario (CI@vePIN)

b) En papel impreso generado **exclusivamente** mediante la utilización del servicio de impresión desarrollado a estos efectos por la Agencia tributaria en su sede electrónica (cuando el obligado tributario no deba presentar la autoliquidación obligatoriamente de forma electrónica).

Por tanto el papel impreso sólo será válido el generado exclusivamente desde su sede electrónica, para poder obtener las autoliquidaciones que todavía pueden presentarse en papel blanco (pre-declaración) se deberá:

- **Modelo 130**: Generar el fichero telemático desde el programa informático propio de la asesoría y cargarlo desde la opción existente en la sede electrónica "**Formulario del modelo 130 para su presentación (predeclaración)**". [Instrucciones modelo 130](#)

- **Modelo 131**: Actualmente no es posible seguir el mismo procedimiento que en el modelo 130 y sólo se permite la confección manual desde la opción de la sede electrónica "**Predeclaración - Formulario del modelo 131 para su presentación (ejercicio 2015 y siguientes)**". [Instrucciones modelo 131](#)